FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1024

SANTIAGO, 03 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al D.F.L. N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, dispone que, en cumplimiento de su labor, la Universidad responde a los requerimientos de la Nación constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, teniendo autonomía en el ejercicio de sus funciones.

2.- Que, la operación del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago obedece al ámbito de las competencias y funciones públicas que el legislador ha entregado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de cumplir con el rol de órgano Rector del Tránsito y Transporte nacional que le ha sido asignado por el ordenamiento jurídico nacional y que específicamente en el marco de lo establecido en la Ley N°18.696, (modificada en su artículo 30 por la Ley N° 19.011 y por la Ley N° 20.504), se le ha facultado expresamente para establecer las condiciones y dictar la normativa dentro de la que funcionará el Servicio de Transporte Público Remunerado de Pasajeros de la ciudad de Santiago, en lo relativo a las condiciones de operación y utilización de vías, entre otras materias.

3.- Que, los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 y N° 279, contemplan entre las atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, la planificación de los sistemas de transportes a fin de darles una estructura racional y coordinada, que permita satisfacer las necesidades de la población, así como ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de trasporte. Es así que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por expreso mandato legal, reglamenta la actividad del transporte público remunerado de pasajeros con el fin de lograr una mayor satisfacción del bien común general, dando cumplimiento así a lo expresado en el inciso primero del artículo 30 de la Ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país, a través del ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y las leyes.

4.- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y en atención a que la Universidad constituye la unidad de investigación más importante del país en el área de modelamiento de Sistemas de Transporte, se ha estimado por la Subsecretaría de Transportes, desarrollar una alianza estratégica de cooperación institucional con la Universidad de Chile, a través de un Convenio de Colaboración, cuyas actividades puedan desarrollarse por intermedio de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y que el resultado de sus estudios puedan aportar al mejoramiento del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

5.- Que, por lo anterior, la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y la Subsecretaría de Transportes suscribieron con fecha 25 de junio de 2013, un Convenio de Cooperación, el cual fue aprobado mediante la Resolución N°1791, de 28 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes.

6.- Que, esta alianza estratégica continuó su vigencia por medio de la suscripción de la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con fecha 21 de agosto de 2017, y que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 640, de 28 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Transportes.

7.- Que, las Partes han estimado que el presente Convenio ha obtenido resultados positivos respecto de los fines propuestos, por lo que estimaron conveniente modificar el instrumento en el sentido dar continuidad a los proyecto e iniciativas que actualmente se desarrollan, por lo tanto, decidieron suscribir una Modificación y Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con fecha 02 de agosto de 2021, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3004, de 27 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Transportes.

8.- Que, en dicho procedimiento, se percató que no se han dictado los respectivos actos aprobatorios por parte de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, lo que se viene en regularizar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularícese la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Subsecretaría de Transportes con fecha 25 de junio de 2013, el cual fue aprobado mediante la Resolución N°1791, de 28 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que se entiende reproducida y formar parte integrante de la presente resolución.

2.- Regularícese la aprobación de la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito con fecha 21 de agosto de 2017, y que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 640, de 28 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que se entiende reproducida y formar parte integrante de la presente resolución.

3.- Apruébese la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3004, de 27 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, que se entiende reproducida y formar parte integrante de la presente resolución.

4.- Déjese constancia que el Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y sus prórrogas no implican disposición de recursos por parte de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO